



<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>						
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>						
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ABRIL 2026</b>						
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>						
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>						
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>						
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>						
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</b>				
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA DE DESFIJACION</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
806002769	CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA LOS DEFENSORES	1446	15 de Octubre de 2025	27 abril 2026	723	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES**

**AUTO NÚMERO 1446**

15 de Octubre de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACION  
CULTURAL Y COMUNITARIA LOS DEFENSORES CON NIT Y/O C.C NO. 806002769, CÓDIGO NO.  
52264-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 723-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor **CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA LOS DEFENSORES** con Nit y/o C.C. **806002769 - Código No. 52264-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252130169 del 12 de agosto de 2025, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución N°4645 del 01/12/2023, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió sancionar al operador **CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA LOS DEFENSORES** con Nit.806002769 – Código Exp.52264, obligación identificada contablemente bajo el N°851 - 6024 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 01/12/2023, quedando en firme el día 19/12/2023.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252114838 del 17/07/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CORPORACION CULTURAL Y COMUNITARIA LOS DEFENSORES** con Nit y/o C.C. **806002769 - Código No.52264-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.786.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



**ARTÍCULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 15 de Octubre de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**  
**Coordinador Grupo Cobro Coactivo**

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Mandamiento 1446

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251015-065715-d3d366-98388687

Creación: 2025-10-15 06:57:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-15 09:47:11



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Olga**

Olga Emilia De La Hoz Valle

49609322

WA:

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Mandamiento 1446

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20251015-065715-d3d366-98388687

Creación: 2025-10-15 06:57:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-15 09:47:11



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle WA:	Aprobado	Env.: 2025-10-15 06:57:17 Lec.: 2025-10-15 09:47:04 Res.: 2025-10-15 09:47:11 IP Res.: 186.84.20.55